

**QUE SE PROCEDA EN EL MISMO PROCESO  
CONTRA EL CLÉRIGO JOSÉ MARÍA MORALES  
Y SE INFORMA QUE ESTÁN PRESOS EN LAS CÁRCELES  
DE LA INQUISICIÓN LOS REOS MORELOS Y MORALES**

**MÉXICO, NOVIEMBRE 21-23 DE 1815<sup>7</sup>**

Aunque el rebelde Morelos, cura que fue de Carácuaro y principal cabecilla de rebelión de este reino, hecho prisionero en la acción del día 5 de este mes [de noviembre] en los términos que acredita la adjunta *Gazeta*, no necesita por sus notorios crímenes y atrocidades constantes en los papeles públicos, más que la notoriedad misma de sus delitos y el hecho de haber sido cogido con las armas en la mano, para sufrir por la jurisdicción militar la pena capital a que es acreedor. Sin embargo, en consideración a su carácter sacerdotal y a que en esta capital donde debe verificarse la sentencia hay todos los medios necesarios para que puedan practicarse en su persona las formalidades que prescriben los cánones, he determinado ponerlo, como lo hago, a disposición de la Jurisdicción Unida, a fin de que procediendo a la formación de sumaria y degradación, de acuerdo con el ilustrísimo señor arzobispo electo, a quien paso el oficio siguiente, pueda ejecutarse después la sentencia.

Avísolo a vuestras señorías para su inteligencia y cumplimiento esperando que concluirán la referida sumaria y degradación en el preciso término de tres días, por interesarse en ello el servicio del rey y seguridad pública dándome vuestras señorías cuenta con las diligencias para

---

<sup>7</sup> AGN, *Infidencias*, vol. 115, fs. 87-90.

proceder en seguida a la ejecución y sirviéndoles de gobierno que el mencionado Morelos estará a su disposición en la real cárcel de la Inquisición, a donde he resuelto se traslade en unión de otro eclesiástico llamado Morales, que con el título de capellán mayor del Congreso Americano fue cogido en la misma acción, desde el momento en que llegue, que cuidaré de avisar a vuestras señorías.

En cuanto al clérigo Morales, estando incurso en los mismos delitos que Morelos y siendo acreedor a igual pena, procederán vuestras señorías al propio tiempo a su sumaria y degradación para que se verifique su sentencia en unión del primero.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años.  
México, 21 de noviembre de 1815.

*Calleja*

A la Jurisdicción Unida compuesta de los señores, auditor don Miguel Bataller y doctor don Félix Flores Alatorre.

A la Jurisdicción Unida:

Desde anoche se hallan en las cárceles de la Inquisición los reos Morelos y Morales, de que hablé a vuestra señoría en mi oficio de ayer, lo que les participo para su gobierno.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años.

*Calleja*

Concuerta con los oficios originales que obran en la causa original instruida contra el rebelde Morelos, a que me remito, y en virtud de lo mandado por los señores de la jurisdicción

Unida, hice sacar el presente para agregarse [a] la del igualmente rebelde padre Morales.

México, noviembre 23 de 1815.

*Luis Calderón* [rúbrica]

México, noviembre 23 de 1815

Póngase testimonio de los superiores oficios del excelentísimo señor virrey de 21 y 22 de este mes, que obran en la causa de Morelos, y procédase a tomar declaración con cargos al otro presbítero Morales contenido en dichos oficios. Así lo proveyeron y firmaron los señores de la Jurisdicción Unida, por ante mí, de que doy fe.

*Bataller, Flores, Luis Calderón* [rúbricas]